

## DIARIO DE



## BARCELONA,

Del Sábado 21 de

Julio de 1798.

*Santa Praxedes, Virgen.* = *Las Quarenta Horas están en la Iglesia del Espíritu Santo: se reserva á las siete y media.*

Sale el Sol á las 4 h. 40 m.; y se pone á las 7h. 19 m. Hoy es el 9 de la Luna: sale á las 1 h. 45 m. de la tarde; y se pone á las 12 h. 3 m. de la noche: pasa la Luna por el meridiano á las 7 h. 00 m. de la tarde. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero las 12 h. 5 m. 59 s.

Día 19.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	19 grad. 5	28 p. 03 l. 5	S. Sereno.
A las 2 de la tard.	24     0	28     03     0	O. S. O. Idem.
A las 11 de la noc.	20     0	28     03     0	S. O. Idem.

Al Autor del Discurso sobre los efectos de la Música antigua, no producidos en tiempos mas modernos, inserto en el Diario de Barcelona, números 141 y 142.

Muy Señor mio: la Historia nos presenta una multitud de fábulas, que inventaron los Griegos; y los estómagos delicados no pueden digerir las que refiere los Historiadores, de las maravillas que causaba la Música antigua; ellos sin duda tomaron las fingidas Deidades por Héroe grandes de aquellos siglos, y los hipóboles por realidades. Para conocer á fondo esta verdad, cotexese la Música antigua con la moderna, y desde luego se verán las ventajas y primores de esta, que ignoraron los antiguos.

La Música antigua era muy limitada, así en la modulacion como en las consonancias: el canto no excedia los términos del instrumento; con que se ve la poca

variedad y amplitud de la modulacion.

En quanto á las consonancias no conocieron otras que la tercera, la octava y doble octava, é ignoraron el concierto ó música á diferentes voces, y así todo se reducía á unisonus; ¿qué primores cabia en una música tan simple y ceñida? ¿ó qué comparacion tiene aquella con la nuestra? por lo que no basta que se diga que antiguamente la Música era ocupacion de Príncipes, Filósofos y Literatos de primer orden (ojalá lo fuese en nuestros tiempos, que causaria mayores efectos y maravillas); hagase un paralelo de sus composiciones, con las inmortales piezas de los famosos Compositores de nuestros dias, donde

la harmonía, melodía y primor brillan en todas sus partes; primores que no conocieron los antiguos, sin embargo que sus composiciones eran de lo mejor que se puede inventar en su clase.

La lastima es, que ahora se meten á Compositores los que no tienen númen y habilidad para serlo, que nos abruman con producciones ridículas y desgreñadas, hurtando de varias piezas que ligan y enlazan á su modo, buscando aquella Música donde la disminucion de figuras y excesiva introduccion de accidentales, no dexa percibir al oído nada de primoroso y agrada-

ble: tales Compositores son peste en las Repúblicas, así como los buenos son dignos de toda veneracion, honor y respeto. Arreglese la Música conforme lo executan los grandes Maestros, no pasando los límites que prescribe el arte, y sca ocupacion de los Literatos, y desde luego se verán los prodigiosos efectos que produce, y que excede á la de los antiguos, dexando aparte los cuentos que de Amphion, Orfeo y otros muchos nos refieren. Me ofrezco con el mayor afecto á la disposicion de Vd., y tiene particular gusto de rendirse á sus preceptos. = F. C. y Bellaserra.

## L I T E R A T U T A.

### *Extracto de las Leyes del Fuero Juzgo.*

Es un tomo en octavo, que contiene las 578 Leyes Godas primitivas y fundamentales de España, comprehendidas en el Prólogo, 12 libros y 54 títulos del Fuero Juzgo, segun la traduccion Castellana que glosó y publicó el Dr. Alonso de Villadiego en el año de 1600, arreglada al antiguo M. S. existente en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo.

El Extracto de estas Leyes abraza toda la parte útil dispositiva, prohibitiva y penal de su contexto, reducido á estilo breve y claro, para facilitar en breve tiempo su lectura, y la retencion de sus disposiciones en la memoria á qualesquiera personas, y el estudio que deben hacer de ellas todos los Letrados para distinguir las vivas de las muertas, y exercitar y aplicar las subsistentes en sus respectivos casos.

Se anotan las concordantes en el todo ó en parte de sus establecimientos con las del Fuero Real y Estilo, poniendo al pie de cada una las correspondientes citas, para que el Lector pueda instruirse facilmente del enlace y conexión que tienen las unas con las otras, y aprovecharse de este trabajo para el buen uso y estudio de la Jurisprudencia contenida en estos tres cuerpos de Legislacion antigua.

El Extracto de dichas Leyes se ha cotejado prolixamente con su original latino por la edicion que publicó en Francfort Federico Lindembrogio, en el año de 613, y por el antiguo M. S. ó Código Vigilano, que se conserva en la Real Biblioteca y Librería del Escorial: y se ha corregido anotando á cada Ley Castellana las palabras y clausulas latinas que no concuerdan con ella, ó le son contrarias.

Por medio de esta comparacion y notas, se descubren los muchos y graves errores que contiene el texto Castellano publicado por Villadiego, único que ha corrido sin contradiccion para el estudio, uso y exercicio de

las dichas Leyes : se manifiesta lo que falta en algunas , y es parte esencial de sus disposiciones ; lo que en otras se aumenta , y no contienen las latinas ; y lo que en estas se advierte contrario á aquellas ; y al fin de cada Libro se anota la variedad en el orden y número de sus Leyes y títulos.

Por medio de dos *Tablas* de sus libros y títulos en Latin y Castellano, se demuestra el número de Leyes contenidas en ellos ; y se indica su respectiva disposición , ó caso de cada una : y por otra *Tabla* se distinguen las que tienen el mote de *antiguas* atribuidas á Eurico y Leovigildo, las que no lo tienen y se atribuyen á Sisenando recopiladas unas y otras en el Concilio IV. de Toledo , y las posteriores subscriptas con el nombre del Rey que las hizo , ó del Concilio en que se establecieron.

Por un *Apéndice* se recopilan algunas reglas y razones de Derecho comprendidas en las mismas Leyes, para que el Lector del Extracto no carezca de esta instruccion que ofrecen sus originales. Y por medio de un *Prólogo historial* se manifiesta el origen , autoridad y actual estado de dichas Leyes , las varias recopilaciones hechas por los Reyes Godos en el primitivo Código titulado *Forum Judicum* , sus posteriores confirmaciones en distintos tiempos por los Reyes de Leon y Castilla hasta su traduccion al Castellano , los varios códices ó exemplares antiguos M. S. conservados en algunos Archivos del Reyno en ámbos Idiomas , y las ediciones publicadas desde la primera del Jurisconsulto Frances Pedro Pitou , en Paris el año de 1579.

Este tomo es tambien parte , y aun el primero , del *Extracto del Derecho Español* : Obra que se dará concluida en el presente año , y abraza todos los Códigos de nuestra Legislacion antigua y moderna : se vende en Madrid en casa de Brugada , calle de Barrionuevo , con el Extracto de las Leyes del *Fuero Real* y del *Estilo* , segundo tomo de la misma Obra : y los que quisieren tenerla toda completa , al tiempo de llevar el tomo que esté de venta , suscribirán al siguiente , pagando anticipado su importe con el beneficio que se les hará de dos reales en cada tomo. Debiendo venir esta Obra á la Oficina de este Diario se dará aviso de su llegada.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.*

De Málaga , en 12 dias , los Patrones Simon Bas , Magin Frexes , Antonio Sans , Ramon Ros , Joseph Reig , Gines Bérdaguer , Buenaventura Magrans , Juan Perera , y Lorenzo Carran , Catalanes , Llaudes San Antonio , con azúcar , á D. Domingo Sala y Basachs.

De Moncofa , en 6 dias , el Patron Bonasio Girban , Catalan , Canario San Antonio , con algarrobos ,

De Volo , Idra y Alicante , en 5 dias , el Capitan Andrea Garufalo , Otomano , Polaçra la Virgen de Idra , con 3800 quarteras de trigo , á los Sres. D. Juan Bantista Cabanyes y Compañia ; y el Buque á D. Juan Basigalupi.

*Dieta.* De 32 cargas de Aceyte bueno de Italia , á 20 rs. 15 ds. el quartal , en el Almacen de Agustin Alegret , fuera de la Puerta del Mar : vendese á quartales ; y durará hoy , y el Lunes y Martes inmediatos.

Otra:

Otra : De 133 quarteras de Trigo de Rusia , á 57 rs. 18 ds. la quartera , en casa Dulcét , calle de Basca.

Otra : De 400 quarteras de Trigo Fuerte de Cerdeña , á 66 rs. 22 ds. la quartera , en casa de Canelas , en la plaza de San Miguel del Puerto: ésta y la anterior se venden por quarteras , cortanes y medios cortanes ; y ámbas duran hoy y el Lune inmediato.

*Fiestas.* Solemnes anuales Cultos , que en la Iglesia del Real Monasterio de Santa Clara , de Nobles Señoras Religiosas Benedictinas de esta Ciudad , consagra á su Titular Patrona María Santísima del Monte Carmelo , la piadosa Union de Devotos del Santísimo Rosario , insituído en dicha Iglesia , en celebracion de su Fiesta principal en el corriente mes de Julio. Hoy , dia 21 , Vigilia de la solemnidad de la Fiesta principal de nuestra Señora , que en este cumple quatro años de su ececion en dicha Iglesia , á las 7 de la tarde , se cantará el Santísimo Rosario ; cuyos Misterios explicará y hará despues el Sermon , el Rev. P. Fr. Raymundo Franco , Lector de Prima en Sagrada Teología , Vice Rector del Colegio de San Guillermo , de Padres Agustinos calzados , y Exâminador Sinodal del Obispado de la Seo de Urgel. Domingo 22 , á las 7½ de la mañana , habrá Comunion General , con una Plática preparatoria , que hará con algunos afectos jaculatorios , el citado Lector Franco : á las 10 se empezará el solemne Oficio , en el qual

habrá Sermon que hará el Rev. Bruno Bret , Presbitero , Doctor en Sagrada Teología , Catedrático de Retórica y Poesía en el Colegio Episcopal. Á las 6 de la tarde se cantará el Santísimo Rosario , que explicará el susodicho Lector Franco , y hará despues una breve Plática , y se concluirá la Fúncion con los Gozos de nuestra Señora.

*Precio de los Aguardientes en Reus.*

En el Mercado celebrado aquí el Lunes 16 del corriente , se vendió el Aguardiente refinado de 23H ; y el Olanda , de 16 y 10G , á 16 y 15.

*Teatro.* Hoy , á las cinco , con motivo de presentarse en este Teatro el Excmo Sr. Capitan General , primer dia despues de recuperado de su enfermedad , le consagra el Impresario por sí , y en nombre de todos sus Individuos , una particular Fúncion , compuesta de una pequeña Introduccion , en Accion de Gracias , que dirá la primera Dama de la Compañía Española , continuando esta con un Drama nuevo en un Acto , intitulado : Primera Parte de Armida y Rynaldo. Á este seguirá una Pastorela , tambien nueva , recitá la por la Compañía Italiana , en albricias de la importante salud de su Excelencia ; que terminará con todo lo que es el Bayle de Cefalo y Poeris , sin la Pantomima ; finalizando un divertido Saynete.

La dicha Pastorela se vendetá por la tarde en el Teatro , y en la Librería de Francisco Generas , baxada de la Cárcel.

*Cambios de esta Plaza.*

Amsterdam. 100 ds. sin tom. á 90 ds.  
Paris. . . . . 15. 9. Idem.  
Hamburgo. . . . . 89 ds. Idem.

Génova. . . . . 22. á 8 s. á 30 ds.  
Cádiz. . . . . ½ p. c. d. }  
Madrid. . . . . ½ p. c. d. } á 8 d. v.

Vales Reales. . . . . 124 p. c. efect.